



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18.

MOTIVO: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

EXPEDIENTE N° 003-18039/18

APERTURA: 01/10/2018 - HORA: 12:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18
EXPEDIENTE N° 003-18039/18

CARPETA “A”

CONTENIDO:
ANTECEDENTES JURIDICOS



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. Nº 1.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración**

CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llamase a **licitación pública Nº 03/18**, para efectuar la contratación del servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 y Casa de las Leyes sita en Avenida Olascoaga Nº 560 ambas de la ciudad de Neuquén, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, en todos sus ANEXOS, Clausulas Particulares, demás especificaciones y requisitos establecidos que forman parte integrante del pliego de Bases y Condiciones.

2º) Las ofertas serán abiertas el día **01 de octubre de 2018**, a las 12:00 horas, en la Sala de Apertura dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sita en calle Leloir Nº 810-1º Piso- de la ciudad de Neuquén Capital, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

4º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, este tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas de los requisitos necesarios para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros, teléfono (0299)-4493642; Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono (0299) 4493643 o en la Dirección de Buffet y Maestranza al teléfono (0299)-4493600 int: 3667.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y de tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. La oferta no deberá contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración**

CLAUSULAS PARTICULARES

8º) Las ofertas deberán estar firmadas en ANVERSO-REVERSO (con sello o aclaración) en todas sus páginas, bajo pena de considerarse rechazadas automáticamente en el Acto de Apertura, en los términos del Artículo 38º, apartado 1) inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y sus modificatorias:

-Pedido de Presupuesto (original).

--Cláusulas Particulares.

-Infografías I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X.

Documento garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las Cláusulas Particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el Organismo y en los plazos que este otorgue.

9º) OFERTAS. Desagregación del contenido. Las Ofertas se presentarán en **UN UNICO SOBRE** desagregadas de acuerdo al siguiente detalle:

CARPETA "A"

ANTECEDENTES JURÍDICOS

A. CONSTANCIAS DOCUMENTALES A AGREGAR:

A.1. Certificado de visita de las instalaciones.

A 2. Cláusulas particulares.

A 3. Documento de Garantía de oferta equivalente al 10% del valor total cotizado, tomando para ello el valor más alto de la cotización.

A 4. Declaración jurada de domicilio legal en la ciudad de Neuquén, declaración jurada de domicilio real y de sometimiento a los fueros judiciales de la Provincia del Neuquén según Artículo 41º de las Cláusulas Particulares.

A 5. Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

A 6. Inscripción en la AFIP.

A 7. Inscripción en Ingresos Brutos como Contribuyente.

A 8. Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. Nº 3.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

No podrán presentarse como proponentes en esta Licitación:

Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de quiebra o liquidación.-

A 9. Deberá presentarse una Declaración Jurada manifestando que no se está incurrido en dichos impedimentos.

INFORMACIÓN PREVISIONAL Y FISCAL.

A 10. Presentación de las 2 (dos) últimas Declaraciones Juradas anteriores al día de apertura, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en carácter de responsable.

A 11. Inscripción y pago de los últimos 2 (dos) meses inmediatos anteriores al día de apertura correspondiente a los trabajadores conforme a la normativa vigente obligatoria con la materia.

A 12. Copia de Contrato vigente de lo requerido en el punto anterior.

CARPETA "B"

INFORMACIÓN CONTABLE Y EXTRA CONTABLE.

B.1. Anexo B I. Estados Contables o Estados Patrimonial y de Resultados, correspondientes a los 2 (dos) últimos Ejercicios anteriores a la fecha de Apertura.

B.2. Anexo B II. Listado de contratos y/o facturaciones realizadas en los últimos 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha de Apertura, específicamente del servicio objeto de esta licitación.-

B.3. Anexo B III. Indicador de Trayectoria Empresarial.(ITE)

B.4. Anexo B IV Matriz de Costos.

B.5. Anexo B V Listado de Insumos.

B.6. Anexo B VI Listado de Indumentaria.

B.7. Anexo BVII Listado de Herramientas y maquinarias.

B 8. De tratarse de Empresas Unipersonales, o Sociedades de Hecho, se deberán adjuntar las últimas 2 (dos) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias.

Notas:

EL **Anexo B I** deberá estar Auditado y Certificado por Contador Público, e intervenido por el Consejo Profesional pertinente. No se admitirán Balances con informes adversos del Auditor o con abstención de opinión.

CARPETA "C"

PROPUESTA ECONOMICA Y CONTRATO

C.1. Anexo C I. Tabla de Frecuencias del Servicio. (TFS)

C.2. Anexo C II. Tabla de especificaciones del Servicio (TES)

C.3 Pedido de Presupuesto y planos.

10º) Evaluación de las Propuestas. Las ofertas serán evaluadas en el orden establecido en la Cláusula anterior. Las que serán analizadas en forma correlativa y el incumplimiento parcial o total de cualquiera de ellas será causal de desestimación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

11º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas las disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995, a la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley Nº 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias.

12º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda **“garantía de oferta”**.

13º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

16º) VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: Previo a la elaboración de la propuesta el oferente deberá verificar in situ el espacio físico especificado en el pedido de presupuesto, donde se llevará a cabo la prestación del servicio, en virtud que este Organismo no reconocerá facturación adicional alguna a lo presupuestado. Se deja constancia que la cantidad de metros cuadrados allí expresados son solo referenciales.

Quedan excluidas de las superficies a limpiar, las áreas externas pertenecientes al acceso del edificio: veredas, calles de circulación internas, espacios parquizados, frentes perimetrales y portones de ingreso.

17º) CERTIFICACIÓN DE VISITA DE LAS INSTALACIONES: A efectos de dar cumplimiento a la Cláusula 16º, se deberá coordinar día y horario con el Director de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace, en que se llevará a cabo la misma. Extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita.

Dada la envergadura del edificio, es imperativo la lectura de los planos, con anterioridad a la visita la que podrá ser realizada a partir del día 17 al 21 de septiembre de 2018 inclusive de lunes a viernes.

18º) ALCANCE DEL SERVICIO: El mismo consta en La Tabla de Especificaciones del Servicio y Tabla de Frecuencia de Servicio como parte integrante del presente pliego licitatorio, el servicio a prestar será con una planta mínima de personal de 33 (treinta y tres) personas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

19º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

20º) PRECIO: no se consideraran las ofertas que condicionen el servicio a la forma de pago o que establezcan Clausula de ajuste de precios. Solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales.

21º) MANO DE OBRA: La mano de obra que integra la matriz de costos, podrá sufrir actualizaciones toda vez que éstas se encuentren oficializadas por organismo competente, conforme la naturaleza jurídica del prestador, La solicitud del reconocimiento de actualización deberá ser presentada y documentada por el proveedor del servicio, con la nueva matriz de costo y el instrumento de aplicación correspondiente, quedando su aprobación sujeta a un dictamen legal y técnico que determine su correspondencia y legalidad por parte de la Asesoría Letrada de la Institución Legislativa, con acuerdo al Artículo 22º del Reglamento de Contratación de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

22º) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La vigencia del servicio será por 12 (doce) meses y regirá a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor periodo, en los mismos términos, precios y condiciones.

23º) SELLADO DEL CONTRATO: El sellado de Ley que corresponda abonar por el presente contrato será soportado en partes iguales, teniendo en cuenta que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA del mismo.

24º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta de prórroga del plazo.**

25º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 30 (treinta) días de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- b) Presentación de documentación que establece en la Cláusula Particular 28º, la que será mensual y pagadero a mes vencido, excepto que no fuera conformada por alguna razón debidamente justificada.
- c) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

26º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del oferente que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION Nº 811/04.

27º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de proveedores de la provincia.

28º) CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO MENSUAL OBLIGATORIO: El adjudicatario deberá presentar copias de las Pólizas de seguro vigente referidas al personal afectado al servicio, por la cobertura de los siguientes riesgos: Accidentes de trabajo y Seguro de vida obligatorio. Se acompañarán los recibos de pagos desde el momento de vigencia de la Póliza, y una constancia extendida por la Compañía Aseguradora, de la nómina de los asegurados. Comprobante de pago mensual de AFIP de las obligaciones y copia de recibos de haberes o anticipos de retornos "de los trabajadores", **siendo condiciones de cumplimiento mensual obligatorio con la presentación de la facturación.**

29º) DEL PERSONAL: El afectado por el adjudicatario deberá encontrarse en relación de dependencia con el mismo, debiéndose observar los siguientes requisitos.

a) Normas de higiene y seguridad: Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, cumplir con las Normas Nacionales y Provinciales de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes en la materia.

b) Norma de conducta: Vestir uniforme, y portar en todo momento, una identificación personal. No circular por áreas ajenas a su destino. No mantener vinculaciones con el personal de la Honorable Legislatura, salvo en los casos justificados. Observar un comportamiento propio de las buenas costumbres.

c) Listado de personal:

Al momento de iniciar las actividades el contratista presentará ante el Responsable Legislatura **(RL)** un listado del personal conformado por treinta y un (31) operarios y dos (2) encargados, confeccionado con: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Número de CUIL y acompañado con copia de Documento Nacional de Identidad, Certificado de Antecedentes de la Policía Provincial o equivalente y Libreta Sanitaria. Es responsabilidad de la empresa mantener vigentes las libretas sanitarias y los certificados de antecedentes de todo su personal. La documentación deberá quedar en resguardo y a disposición del **RL** cuando éste lo requiera. Por los reemplazos o nuevas incorporaciones de personal, la empresa deberá presentar idéntica documentación a la mencionada precedentemente.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. Nº 7.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

En todos los casos se considerará un plazo de 30 días corridos para la presentación de certificados del personal emitido por organismo competente, salvo acreditación de mayor plazo para el trámite extendida por el respectivo organismo otorgante. El personal que no reúna los requisitos exigidos en los tiempos pautados, deberá ser retirado y reemplazado automáticamente por la empresa. El plantel de personal de servicios y las incorporaciones, deberán registrar por única vez, su firma en el Libro de comunicaciones.

El **RL** podrá solicitar los reemplazos que considere pertinentes, siempre que existiera causa justificada previamente informada a la empresa. La falta de un operario podrá reemplazarse en el mismo día por otro, que se encuentre en un listado informado previamente, quedando prohibido contractualmente la compensación horaria mediante el doble turno. Las ausencias del personal como la falta de reemplazo inmediato, serán descontadas en los términos de la Cláusula Particular 33°.

Las personas designadas como responsables en cada turno deberán notificar al **RL** transcurridas las dos (2) primeras horas en cada turno, en los términos que se establezca, sobre las asistencias del personal, ausencias, altas o bajas que se hayan producido. El **RL** transcribirá al Libro de Comunicaciones las novedades que éste considere pertinentes.

30°) LIBRO DE COMUNICACIONES: La Honorable Legislatura por medio de la Dirección de Buffet y Maestranza, ejercerá las funciones de inspección y control de las actividades a desarrollar habilitando para ello con cargo a la Empresa Contratista un **LIBRO DE COMUNICACIONES** en el que se hará constar toda novedad escrita por cualquiera de las partes, es decir el **Responsable Legislatura (RL)** ó el **Responsable Contratado (RC)**.

31°) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:

a) La Honorable Legislatura designa como responsable (**RL**) al Director de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace, para el control de las condiciones de cumplimiento mensual obligatorias establecidas.

b) La contratista deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada (**RC**) como responsable de la empresa ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, como así mismo la ubicación física del depósito, delegación u oficina con que cuente en la zona, según lo establecido en la Cláusula Particular 41°.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración**

CLAUSULAS PARTICULARES

32º) DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

33º) MULTAS: En concordancia con lo establecido en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa contratada, dará a lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones, siendo facultad de la Honorable Legislatura Provincial establecer el encuadre de tipo y grado del incumplimiento. La multa que se calculará en oportunidad de presentar la factura por el servicio mensual prestado, de acuerdo al encuadre del incumplimiento de cada caso según detalle:

- a) En el caso de falta de un operario y/o encargado de turno, se procederá al descuento a razón del valor diario de un operario. El valor diario de cada operario resulta de dividir el valor mensual de la contratación en treinta (30) y ese cociente dividido sobre treinta y tres (33) que es la cantidad de operarios diarios, debidamente corroborado e informado por el RL, quien deberá especificarlo por escrito en el "Libro de Comunicaciones", notificar de ello al representante de la contratista, y con la debida intervención de la Autoridad Administrativa.
- b) En el caso de incumplimiento a las regulaciones establecidas en la tabla de frecuencias (Anexo CI) y especificaciones técnicas del servicio (Anexo CII) del pliego de base y condiciones, se procederá al descuento del 0,05 % del abono mensual pertinente, por cada incumplimiento, debidamente corroborado e informado por el RL, quien deberá especificarlo por escrito en el "Libro de Comunicaciones", notificar de ello al representante de la contratista, y con la debida intervención de la Autoridad Administrativa.

34º) RESOLUCION: El Contrato podrá ser resuelto por la Honorable Legislatura, cuando esta lo disponga y esta circunstancia no dará lugar a reclamo de indemnización alguna. La decisión será comunicada fehacientemente y con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la prestación del servicio hasta tanto se produzca su reemplazo, en los mismos términos, precios y condiciones originalmente pactados.

35º) GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá sustituir la garantía de oferta en los términos del Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, quedando la misma a resguardo de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura Provincial.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. Nº 9.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

36°) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: En el caso de que por razones de servicios la RL requiera, previa autorización de las Autoridades Administrativas, personal adicional fuera de la órbita que constituye el alcance del servicio Integral de Limpieza los mismos deberán ser facturados por separado, estando obligada la empresa a respetar los precios y condiciones contractuales del Contrato suscripto, de acuerdo al valor hora-hombre cotizado en el Pedido de Presupuesto.

37°) INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción del personal contratado por el oferente o por daños o lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes ó con motivo o en ocasión de la utilización de las cosas o causados por o con ellas.

38°) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015.**

39°) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

40°) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley Nº 2683/09–, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley Nº 2683/09 y su reglamentación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración**

CLAUSULAS PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

(A completar por el oferente con letra legible)

41º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de:.....

Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

b) En el cumplimiento de la Cláusula Particular 31º inciso b) se nombra como Responsable Contratista (RC) al señor/a:.....

Calle..... N°, de la ciudad de

Teléfono fijo N°..... y celular:

El deposito, delegación u oficina de la Empresa su ubicación física en la zona es en calle..... N° de la ciudad de.....

c) DIRECCION ELECTRONICA :.....@.....,el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar las notificaciones que deban realizarse relacionadas con la presente contratación de servicio.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña, en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

.....
Nº de documento

(*) Firma y aclaración del titular de la firma proveedora, En caso de ser un representante legal designado, deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día/...../2018 el representante de la firma.....Sr./a.....
....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ las medidas de la superficie a cubrir para el servicio integral de limpieza objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18, que se tramita por expediente N° 003-18039/18.

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 9° (Carpeta A) A.1 del Pliego Licitatorio al momento de la apertura.

.....
Representante de la firma

.....
Representante H.L.

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **LICITACION PÚBLICA Nº 03/18, EXPEDIENTE Nº 003-18039/18,**
A su entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI Nº _____

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18
EXPEDIENTE N° 003-18039/18

CARPETA “B”

CONTENIDO:
INFORMACIÓN CONTABLE Y EXTRA CONTABLE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B I

Estados Contables

RUBRO	Año:	Año:
1. Activo Corriente		
1.1. Disponibilidades		
1.2. Inversiones Varias		
1.3. Creditos por Ventas		
1.4. Bienes de Cambio		
Total del Activo Corriente		
2. Activo No Corriente		
2.1. Creditos a largo plazo		
2.2. Bienes de Cambio No Corrientes		
2.3. Inversiones a Largo Plazo		
2.4. Bienes de Uso		
2.5. Intangibles		
Total del Pasivo Corriente		
3. Pasivo Corriente		
3.1. Deudas		
3.2. Provisiones		
Total del Pasivo Corriente		
4. Pasivo No Corriente		
4.1. Deudas a largo plazo		
4.2. Provisiones No Corrientes		
Total del Pasivo No Corriente		
5. Patrimonio		
5.1. Capital Social		
5.2. Aportes No Capitalizados		
5.3. Ajustes al Patrimonio		
5.4. Reservas		
5.5. Resultados Acumulados		
Total Patrimonio		
6. Resultados		
6.1. Resultados del Ejercicio		
Total Resultados		

ESTADO DE RESULTADOS

RUBRO	Año:	Año:
1. Ingresos Operativos		
2. Descuentos, Bonificaciones, etc.		
3. Ingresos operativos netos		
4. Costo de los servicios prestados		
5. Gastos de administración y ventas		
6. Resultados diversos		
7. Resultados Financieros.		
8. Resultados extraordinarios		
9. Impuestos Nacionales		
10. Ajustes REA		
11. Resultado Neto.		

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B II

Facturación mensual.

Ultimos 24 meses anteriores a la fecha de Apertura.

	MES	AÑO	\$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
	Total		

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B III

ITE: Indicador de Trayectoria Empresaria

Máximo 150,00

Item	Indicador					*****
	Contratos últimos 12 meses.	Cantidad de horas	Cantidad de Contratos	de puntos x Contrato	Total de Puntos	Puntos del Item
1	Expresados de a	*****	*****	*****	*****	*****
	en hs hombre	0	0	0	0	
	700	0	0	6	0	
	1000	0	0	6,5	0	
	1500 en adel	0	0	7	0	0,00
	Máximo					33,00

Item	Contratos en ejecución en la Provincia.	Cantidad de Contratos	*****	Puntos x Contrato	Total de Puntos	Puntos del Item
2	De más de hs. hbre. Mensuales 700	0	*****	1	0	0,00
	Máximo					12,00

Item	Personal en relación dependencia .	Personas hasta	Consignar	Punto por rango	Total de Puntos	Puntos del Item
3	en los 24 meses anteriores fecha de apertura	20		0,70	0	
		30		0,70	0	
		40		0,75	0	
		60		0,75	0	
		70		0,80	0	0,00
	Máximo					50,00

Item	Personal afectado a los contratos de item 2 y 3.	Cantidad hasta	Consignar	Punto por rango	Total de Puntos	Puntos del Item
4	Sumatoria de todos los Contratos. Sin importar hs. hombre	40		0,035	0	
		60		0,035	0	
		80		0,035	0	
		100		0,035	0	
		150		0,035	0	
		200		0,035	0	
		300		0,035	0	
		500		0,035	0	
		800		0,035	0	0
	Máximo					25,00

FIRMA Y SELLO OFERENTE

Item	Cantidad hs. hombre por los Contratos de Item 4	Rango	Consignar	Punto por rango	Total de Puntos	Puntos del Item
5	Sumatoria de hs hombre mensuales por todos los Contratos vigentes	700		0,0045		0
		800		0,0045		0
		1.100		0,0045		0
		1.500		0,0045		0
		2.000		0,0045		0
		2.500		0,0045		0
		3.000		0,0045		0
		4.000		0,0045		0
		5.000		0,0045		0
		7.000		0,0045		0
					Máximo	30,00
Máximo puntaje a reconocer.						150,00

Comentarios:

Lo grisado, es información a volcar por el oferente.

La descalificación solo opera por la sumatoria de los Items.

O sea que de haber Items que no alcanzan el Mínimo indicado, sumarán 0 (cero) puntos, pero no quedan descalificados por esta sola situación.

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B IV: Matriz de Costos

MATRIZ DE COSTOS		
Cuadro I		
A. Desagregación base.		
Información de Anexo B III		
1	Cotización MENSUAL por jornal	
2	Valor cotizado por hora hombre	
3	Valor maquinaria propia afectada al servicio y % utilización parcial en el mismo.	
B. Desagregación de los Costos Directos del Servicio.		

	%	\$
4	Artículos de limpieza	
5	Artículos de Tocador	
6	Uniformes	
7	Otra ropa de trabajo	
8	Herramientas de trabajo	
9	Amortizac. Maquinarias	
10	Alquiler maquinas y equipos	
11	Otros costos directos	
12		
13		
14		
15	Sub total	0,00
C. Desagregación de los Costos Indirectos del Servicio.		
16	Otros gastos indirectos	
17	Otros costos indirectos	
18	Impuestos	
19	Costos financieros	
20		
21		
22		
23		
24	Subtotal	0,00
D. Mano de Obra		
25	Total Mano de obra s/ Convenio Colectivo	
26	Aportes Patronales	
27	Seguros ART	
28	Otros seguros obligatorios.	
29	Otros	
30		
31	Subtotal	0,00
Cuadro II		
Cuadro sintetizado		
32	Subtotal B	
33	Subtotal C	
34	Subtotal D	
35	Otro	
36	Utilidad Bruta	
37	Total precio cotización	0,00

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B V

Planilla listado de insumos, y otra información.

	Nombre del Insumo	Presentación	Utilidad	Unidades a consumir mes
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Observaciones:

De no alcanzar una planilla, se agregarán las necesarias.

Los insumos a utilizar, serán de calidad superior, y sus dosis de aplicación, las aconsejadas en los folletos de los fabricantes.

En caso de ser necesario, la HLN requerirá el uso de los mismos, estando La Contratista obligada a proveerlos al solo requerimiento del RL.

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B VI

Listado detalle de la Indumentaria con que cada operario desarrollará su labor.

	Descripción del ítem	Utilidad	Otros comentarios.
1	Botas de goma de 1/2 caña	Lavado pisos internos.	
2	Botas de goma de 3/4 caña	Lavado veredas exteriores.	
3	Anteojos protectores.	Plumereado de techos y ots.	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

La indumentaria a emplear, será, en todos los casos, de calidad superior.
Las menciones de los dos primeros renglones, son al efecto de ejemplificar.

Observaciones:

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO B VII

Listado detalle de las herramientas y maquinarias con que se desarrollaran las labores.

	Descripción herramienta	Utilidad/uso.	Otros comentarios.
1	Lavadora	Lavado pisos internos.	
2	Aspiradora	Aspirado alfombras.	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Las menciones de los primeros renglones, son al efecto de ejemplificar.

Observaciones:

FIRMA Y SELLO OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18
EXPEDIENTE N° 003-18039/18

CARPETA “C”

CONTENIDO:
PROPUESTA ECONOMICA Y CONTRATO



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO CI

Tabla de Frecuencias.

D. Diaria; **S.** Semanal; **Q.** Quincenal; **M.** Mensual; **T.** Trimestral; **C.** Cuatrimestral;

R. Recesos (2 veces al año) ; **RL** a requerimiento del Responsable Legislatura (*)

D	S	Q	M	T	C	R	RL
---	---	---	---	---	---	---	----

1. PISOS

1.1. Mosaicos, mármol, porcelanato etc..	***	***	***	***	***	***	***	***
1.1.1 Barrido y lustrado.	X							
1.1.2. Tratamiento integral.			X					
1.2. Pisos alfombrados.	***	***	***	***	***	***	***	***
1.2.1. Aspirado.	X							
1.2.2. Desmanchado.								X
1.2.3. Tratamiento integral.				X				

2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS, MARCOS.

2.1.1. Repaso.	X							
2.1.2. Lavado integral.							X	

3. MOBILIARIO.

3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc..	***	***	***	***	***	***	***	***
3.1.1. Repaso.	X							
3.1.2. Lustrado			X					
3.1.3. Lavado integral.						X		
3.2. Sillas y sillones.	***	***	***	***	***	***	***	***
3.2.1. Tapizadas con cuero natural.	***	***	***	***	***	***	***	***
3.2.1.1. Repaso.	X							
3.2.2. Tapizadas con cuero ecológico.	***	***	***	***	***	***	***	***
3.2.2.1. Repaso.	X							
3.2.3. Tapizadas con telas sintéticas.	***	***	***	***	***	***	***	***
3.2.3.1. Repaso.	X							

4. COMPUTADORAS Y TELÉFONOS

4.1. Repaso.	X							
--------------	---	--	--	--	--	--	--	--

5. CORTINADOS.

5.1. Cortinados en general	***	***	***	***	***	***	***	***
5.1.1. Repaso.			X					
5.1.2. Limpieza intensiva.							X	
5.2. Cortinados Especiales.	***	***	***	***	***	***	***	***
5.2.1. Limpieza Especial.								X

6. VIDRIOS.

6.1. Vidrios internos del edificio.	***	***	***	***	***	***	***	***
Cara interior y cara exterior.	***	***	***	***	***	***	***	***
6.1.1. Retoques.	X							
6.1.2. Lavado.			X					
6.2. Vidrios en altura.	***	***	***	***	***	***	***	***
6.2.1. Con acceso desde el interior y/o exterior	***	***	***	***	***	***	***	***

FIRMA Y SELLO OFERENTE

6.2.1.1. Retoques.

			X				X
			X				X

6.2.1.2. Lavado.

6.3. Vidrios de portales.

6.3.1. Cara interna y cara externa.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

6.4. Tragaluces y claraboyas.

6.4.1. Por dentro.

***	***	***	***	***	***	***	***
***	***	***	***	***	***	***	***

6.4.1.1. Repaso.

			X				
--	--	--	---	--	--	--	--

6.4.1.2. Lavado profundo.

						X	
***	***	***	***	***	***	***	***

6.4.2. Por fuera.

6.4.2.1. Repaso.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

6.4.2.2. Lavado profundo.

					X		
--	--	--	--	--	---	--	--

7. BANOS, TOILETTES Y VESTUARIOS y COCINAS.

7.1. Baños Toiletes y Vestuarios.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

7.1.1. Lavado repasado y desodorización.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

7.1.2. Tratamiento intensivo.

	X						
--	---	--	--	--	--	--	--

7.1.3. Insumos de higiene personal.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

7.2. Cocinas.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

7.2.1. Repasos.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

7.2.2. Lavado integral.

					X		
--	--	--	--	--	---	--	--

D. Diaria; **S.** Semanal; **Q.** Quincenal; **M.** Mensual; **T.** Trimestral; **C.** Cuatrimestral;

R. Recesos (2 veces al año) ; **RL** a requerimiento del Responsable Legislatura (*)

D	S	Q	M	T	C	R	RL

8. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.

8.1. Bibliotecas.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.1.1. Libros y publicaciones.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.1.1.1. Repaso.

	X						
--	---	--	--	--	--	--	--

8.1.1.2. Tratamiento integral.

						X	
--	--	--	--	--	--	---	--

8.1.2. Estanterías.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.1.2.1. Repaso.

	X						
--	---	--	--	--	--	--	--

8.2. Archivos.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.2.1. Armarios móviles y fijos.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.2.1.1. Repaso.

			X				
--	--	--	---	--	--	--	--

8.3. Depósitos.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.3.1. Estanterías.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.3.1.1. Repaso.

			X				
--	--	--	---	--	--	--	--

8.4. Pisos y entornos.

***	***	***	***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8.4.1. Barrido y lavado.

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

8.4.2. Tratamiento integral

			X				
--	--	--	---	--	--	--	--

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

9. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.

9.1. Escaleras.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.1.1. Interiores.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.1.1.1. Barrido y lustrado.	X							
9.1.1.2. Tratamiento integral.		X						
9.1.2. Exteriores, de acceso.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.1.2.1. Barrido y lavado.	X							
9.2. Pasillos.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.2.1. Barrido y lustrado.	X							
9.2.2. Tratamiento integral.		X						
9.3. Halls.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.3.1. Barrido y lustrado.	X							
9.3.2. Tratamiento integral.		X						
9.4. Ascensores.	***	***	***	***	***	***	***	***
9.4.1. Repaso.	X							
9.4.2. Limpieza profunda.				X				

10. COCHERAS Y CIRCULACION INTERNA.

10.1. Cocheras.	***	***	***	***	***	***	***	***
10.1.1. Barrido, aspirado.			X					X
10.1.2. Tratamiento integral.						X		

11. VARIOS.

11.1. Cestos, papeleros, residuos dispersos.	***	***	***	***	***	***	***	***
11.1.1. Vaciado y limpieza.	X							
11.1.2. Recolección de residuos.	X							
11.2. Artefactos de iluminación.	***	***	***	***	***	***	***	***
11.2.1. Interiores.	***	***	***	***	***	***	***	***
11.2.1.1. Repaso.			X					
11.3. Cielos rasos.	***	***	***	***	***	***	***	***
11.3.1. Limpieza.								X
11.4. Umbrales de ventanas y puertas.				X				

FIRMA Y SELLO OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. N° 1.

ANEXO CII
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Aclaraciones previas:

1. La sigla HLN significa Honorable Legislatura del Neuquén.
2. La sigla RL significa Responsable por la HLN.
3. Se entiende que todas las tareas a realizar, serán efectuadas de acuerdo a las buenas prácticas de uso corriente, y con la mayor diligencia posible.

1. PISOS.

1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.

1.1.1. Barrido y lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua jabonosa sin detergente, con escurrido y secado. Luego de ello, se lustraran con emulsión antideslizante y autolustrante de primera calidad, y luego se pasará máquina de lustrar de tipo industrial.

1.1.2. Tratamiento integral: Se barrerá, y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, con paños abrasivos especiales. Una vez seca la superficie, se procederá al encerado con el sistema doble cruzado, mediante las ceras adecuadas, según los pisos.

1.2. Pisos alfombrados.

1.2.1. Aspirado: Deberá realizarse esta tarea mediante máquinas aspiradoras de tipo industrial, dejando la superficie alfombrada libre de marcas de pisadas y otras marcas.

1.2.2. Desmanchado: Se realiza el procedimiento del punto anterior, luego, manualmente, se procede al fregado con cepillos de cerda vegetal, y aplicando espuma limpia alfombras. Una vez secada la misma, se aspirará nuevamente y se peinará.

1.2.3. Tratamiento integral: El aspirado a fondo, se realizará mediante el uso de aspiradoras eléctricas, rotativas, de tipo industrial, efectuándose el desmanchado existente, para luego practicar un intenso lavado, utilizando máquinas fregadoras de tipo industrial, y una solución no iónica, de alto poder limpiador, que no afecte las fibras del alfombramiento. A continuación, se realizarán dos aspirados, el primero para aspirar la mayor cantidad de líquido utilizado, para agilizar el secado, y el segundo, una vez seca la alfombra, para extraer todo residuo sólido que pueda permanecer.

2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS, MARCOS.

2.1.1. Repaso: Se deberán repasar estas superficies con rejillas húmedas, y además, siempre que la pintura o revestimiento lo permitan, untadas con líquidos específicos, en especial, las más afectadas por el roce diario.

2.1.2. Lavado integral: Este lavado, se hará con detergentes especiales, enjuagando y secando después.

Lustrado: En caso de tratarse de elementos de cubierta de madera, una vez realizada la tarea descrita en 2.1.1. se efectuará un rociado con lustra muebles siliconados, lustrándose las luego con franelas secas.

Bronces y metales. Deberán ser repasados y lustrados con los productos acorde al material de fabricación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Nota: Se encuentran contenidas en estas especificaciones, todas las puertas del edificio, tanto las que dan al interior por ambas caras, como las que exponen una cara al exterior. Igualmente, todos los marcos de puertas y ventanas, por su cara interna y externa, se considerarán dentro de la contratación.

3. MOBILIARIO.

3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios etc

3.1.1. Repaso: Se repasarán con rejillas húmedas, todos los escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc., existentes, para luego pasarlos una franela seca. Igual criterio se aplicará a cuadros, adornos y ornamentos que hubiere.

3.1.2. Lustrado: De haber muebles con terminación exterior en madera, una vez realizado el tratamiento descrito anteriormente, se procederá a la aplicación de vaselina líquida con aguarrás vegetal 50% y 50% , para luego lustrarlos con franela seca.

3.1.3. Lavado integral: Esta tarea se hará especialmente en muebles de fórmica o laminados, efectuándose un lavado integral sobre los mismos, con secado y pulverizado con líquidos especiales para evitar la adhesión de polvo u otras suciedades.

3.2. Sillas y sillones.

3.2.1. Tapizadas con cuero natural.

3.2.1.1. Repaso. Se efectuará un repasado con plumero, y de ser necesario, con un trapo apenas humedecido. Se debe tener especial cuidado en esto, a efectos de no humedecer el cuero. De haber manchas, no se utilizará ningún líquido combustible (aguarrás, nafta, tinher etc.) ni lavandina. El RL tomará debida cuenta del hecho, y dará las instrucciones precisas al respecto.

Nota: Es imperativo atender esta labor en particular con extrema diligencia.

3.2.2. Tapizadas con cuero ecológico.

3.2.2.1. Repaso. Se observará igual comportamiento que en 3.2.1.1..

3.2.3. Tapizadas con telas sintéticas.

3.2.3.1. Repaso. Se aspirarán, y se utilizarán los productos que el mercado ofrece para tales materiales, en el mantenimiento, y en el desmanchado.

4. COMPUTADORAS Y TELÉFONOS.

4.1. Repaso: Se efectuará una limpieza superficial, mediante el paso de un plumero, y también un trapo húmedo, quitando toda suciedad

5. CORTINADOS.

5.1. Cortinados en general.

5.1.1. Repaso. Deberán ser plumereados o sacudidos dentro de la labor que se realiza en cada oficina o puesto de trabajo.

5.1.2 Limpieza intensiva. Cuando sea necesario, serán retirados de su lugar de uso, serán lavados, o sometidos a limpieza a seco, según las características de la tela, y una vez planchados y desodorizados deberán ser colocados nuevamente en su lugar habitual. De ser necesario, se repondrán los ganchos o arandelas de fijación. En caso de recurrir la adjudicataria a un servicio contratado para el lavado, la HLN no reconocerá costos diferenciales por esta acción.

5.2. Cortinados especiales.

5.2.1. Limpieza especial. Cuando se trate de cortinados que por su gran tamaño deban ser objeto de tratamiento especial, se convendrá con el RL, la modalidad de labor.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. N° 3.

6. VIDRIOS.

6.1. Vidrios internos del edificio.

Cara interior y cara exterior.

6.1.1. Retoques. Se retocaran aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo y alguna otra evidencia de imperfección.

6.1.2. Lavado. Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacaes u otras recomendadas.

Los vidrios de ventanas de las oficinas que den al exterior, *en su cara exterior*, cuando sea posible su limpieza desde el interior, o bien el acceso exterior a los mismos sea con facilidad y sin riesgo físico, deberán ser sometidos al mismo tratamiento que el expresado en los ítems 6.1.1 y 6.1.2..

6.2. Vidrios en altura.

6.2.1. Con acceso desde el interior y/o exterior . Cuando sea posible su limpieza desde el interior, se tendrá en cuenta lo establecido en 6.1.2. (operaciones 6.1.1. y 6.1.2.)

6.2.1.1 Retoques. Se retocaran aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo y alguna otra evidencia de imperfección.

6.2.1.2. Lavado. Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacaes u otras recomendadas.

NOTA IMPORTANTE: Se hace saber, que no existen en el edificio anclajes o fijaciones para descolgar silletas o andamios, por lo que deberá explicitarse por nota, cual será el método a utilizar, y deberá cotizarse, de haberlo, un eventual alquiler de maquinarias o herramientas especiales, como un elemento más de la desagregación prevista en la Matriz de Costos exigida.

6.3. Vidrios de portales.

6.3.1. Cara interna y externa. Valen los conceptos de 6.1.1. y 6.1.2.

6.4. Tragaluces y claraboya.

6.4.1. Por dentro.

6.4.1.1. Repaso. Se deberán limpiar desde dentro, quitando polvo, telarañas y cualquiera otra suciedad visible o detectable. Igualmente, se deberán liberar estos espacios, de telarañas.

6.4.1.2. Lavado profundo. Se realizará un intenso lavado, buscando eliminar todo vestigio de adherencia de grasicidad, manchas etc. que sean detectadas, y también toda acumulación de polvo, arena o tierra.

6.4.2. Por fuera.

6.4.2.1. Repaso. Desde el lado exterior, se repasarán con trapo rejilla húmedo, o bien empleando una herramienta especial, y secando después.

6.4.2.2. Lavado profundo. Se deberá realizar un lavado más profundo, con detergente, y productos químicos, de ser necesario, hasta que queden relucientes.

En estos casos, de ser necesario transitar por techados vulnerables a las pisadas y al peso, se confeccionarán las herramientas especiales y o andadores, que eviten dañar las superficies de los techados.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

7. BAÑOS, TOILETTES Y VESTUARIOS Y COCINAS.

7.1. Baños, toilettes y vestuarios.

7.1.1. Lavado, repasado y desodorización. El lavado, deberá ser realizado con detergentes de uso corriente, de primera calidad, y mediante el uso de solución de hipoclorito de sodio (lavandina) al 5/10 %, o bien con un producto equivalente, y se aplicará a pisos, paredes y revestimientos, y a todos los accesorios y artefactos existentes en ellos. Comprende esta descripción, puertas, ventanas, grifería, llaves, picaportes, espejos, lava manos, seca manos, porta rollos de papel higiénico y de toallas de papel, interruptores de luz, baldes y cestos etc. Por último, se colocarán pastillas desinfectantes, y se efectuará una conveniente desodorización de los ambientes. Si bien se indica la periodicidad de la labor en la Tabla de Frecuencias, el RL indicará en que circunstancias deberá repetirse dentro del día.

7.1.2. Tratamiento intensivo. Se buscará quitar todo aquello que no es posible hacer con el tratamiento del punto anterior, tales como la eliminación de sarro, bacterias, y cualquier otra suciedad fuertemente adherida por la acumulación temporal.

En este caso, se emplearán productos químicos de última generación para estos fines. Finalmente. Se colocarán desodorizadores según sea previsto.

7.1.3. Insumos de higiene personal. El adjudicatario proveerá a su costo, todos los elementos de higiene personal de uso corriente. Entiéndase, champú y o jabón para manos, toallas de papel, papel higiénico en rollos, etc. Podrán instalarse secamanos automáticos, siendo su instalación y gastos de funcionamiento y mantenimiento, a exclusiva cuenta del adjudicatario.

7.2. Cocinas.

7.2.1. Repaso. Se lavarán pisos de acuerdo a 1.1.1., y se repararán paredes, puertas, revestimientos, ventanas, mesadas, cocinas heladeras, extractores, calefactores etc., con rejillas humedecidas en una solución de agua y lavandina al 5% esta última. Se repararán luego con trapo rejilla seco.

No se encuentran comprendidos los artículos de vajilla, ni los demás utensilios corrientes, en toda su extensión.

7.2.2. Lavado integral. Cuando le sea indicado por el RL, deberá realizarse una limpieza profunda, buscando quitar toda aquella suciedad que se pueda acumular por cualquier razón, sea grasitud, sarro, oxido etc. y se emplearán productos químicos adecuados a la necesidad de la tarea.

Nota: Se encuentran excluidas de la contratación, todas las instalaciones y accesorios del buffet interno.

8. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPÓSITOS.

8.1. Bibliotecas.

8.1.1. Libros y publicaciones.

8.1.1.1. Repaso. Se quitará el polvo superficial asentado sobre los mismos, y sobre las estanterías.

8.1.1.2. Tratamiento integral. Se retirarán los libros de las estanterías, repasándolas con rejillas húmedas, permitiéndoles su ventilación y aireamiento, y de corresponder, reparar o pulverizar con líquidos que no dañen los libros y demás. Se repararán también, lomos, tapas y rótulos adheridos. Los piso, están contenidos, con alcance dado en el punto anterior. Estas acciones, en coordinación con el RL, y este con el responsable del área.

8.1.2. Estanterías.

8.1.2.1. Repaso. Deberá quitarse el polvo existente sobre los archivos, elementos, productos etc., obrantes en las estanterías, mediante el uso de plumeros, rejillas húmedas y franelas según sea adecuado.

8.2. Archivos

8.2.1. Armarios móviles y fijos.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. N° 5.

8.2.1.1. Repaso. Se quitará el polvo superficial asentado sobre los armarios móviles, fuera y dentro de los mismos, en las condiciones que se acuerden el RL, y este según los requerimientos del responsable del área..

8.3. Depósitos.

8.3.1. Estanterías.

8.3.1.1 Repaso. Se quitará el polvo superficial asentado sobre los artículos existentes en estanterías, conforme se acuerde con el RL, y este con los requerimientos del responsable del área.

8.4. Pisos y entornos. Para los tres apartados enunciados (Bibliotecas, Archivos y Depósitos), se tratarán los pisos, paredes, puertas y demás, de acuerdo a los siguientes detalles.

8.4.1. Barrido y lavado. Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua jabonosa sin detergente, con escurrido y secado.

8.4.2. Tratamiento integral: Se barrerá, y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, con paños abrasivos especiales.

9. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.

9.1. Escaleras.

9.1.1. Interiores.

9.1.1.1. Barrido y lustrado. Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua jabonosa sin detergente, con escurrido y secado. Luego de ello, se lustraran con emulsión antideslizante y autolustrante de primera calidad, y luego se pasará máquina de lustrar de tipo industrial.

9.1.1.2. Tratamiento integral. Se barrerá, y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, con paños abrasivos especiales. Una vez seca la superficie, se procederá al encerado con el sistema doble cruzado, mediante las ceras adecuadas, según los pisos.

9.1.2. Exteriores de acceso.

9.1.2.1. Barrido y lavado. Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua jabonosa o con detergente, realizándose un escurrimiento posterior. Estas condiciones, valen para las que estén cubiertas o descubiertas.

9.2. Pasillos.

9.2.1. Barrido y lustrado. Se deberá realizar un profundo barrido, retirándose los residuos resultantes. Luego de ello, se lustraran de manera de eliminar toda vestigio de pisadas y marcas de cualquier tipo. Esta labor, mediante máquinas lustradoras eléctricas tipo industrial.

9.2.2. Tratamiento integral. Se barrerá, y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, con paños abrasivos especiales. Una vez seca la superficie, se procederá al encerado con el sistema doble cruzado, mediante las ceras adecuadas, según los pisos.

9.3. Halls.

9.3.1. Barrido y lustrado. Se deberá realizar un profundo barrido, retirándose los residuos resultantes. Luego de ello, se lustraran de manera de eliminar toda vestigio de pisadas y marcas de cualquier tipo. Esta labor, mediante máquinas lustradoras eléctricas tipo industrial.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

9.3.2. Tratamiento integral. Se barrerá, y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, con paños abrasivos especiales. Una vez seca la superficie, se procederá al encerado con el sistema doble cruzado, mediante las ceras adecuadas, según los pisos.

9.4. Ascensores.

9.4.1. Repaso. Por sobre todas las cosas, se observarán estrictamente las medidas aconsejadas por los fabricantes, para lo cual, la empresa adjudicataria proveerá al momento de la firma del contrato, los folletos impresos del caso.

Las labores a efectuar en estos medios, serán las de barrido y lavado de pisos, repaso mediante rejilla húmeda, de puertas y paredes laterales, espejos, de manijas y manillares, tablero de mandos y techo.

Igualmente, los artefactos lumínicos serán liberados de suciedades, polvo, grasitud etc. No se utilizarán productos químicos, ni líquidos especiales en las labores.

9.4.2. Limpieza profunda. Cuando la empresa proveedora de los ascensores haga los mantenimientos previstos, de ser necesario, el RL podrá solicitar una limpieza de mayor profundidad. No se reconocerán costos por este adicional.

10. COCHERAS Y CIRCULACIÓN INTERNA.

10.1. Cocheras.

10.1.1. Barrido y Lavado. Deberán realizarse estas labores según convenga, de manera de quitar de las mismas, toda acumulación de polvo, tierra, arena, hojarascas, etc.. En caso de haber manchas de cualquier origen, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas. De ser necesario, el lavado deberá ser por medios presurizados.

10.1.2. Tratamiento integral. Se barrerá, y se aplicará un lavado intensivo, con productos químicos, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos, mediante máquinas lavadoras /fregadoras de tipo industrial, equipadas para ello, y de ser necesario, equipadas con paños abrasivos especiales.

Nota: Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, y no serán reconocidas por la HLN como costos adicionales.

11. VARIOS.

11.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.

11.1.1. Vaciado y limpieza. Se limpiarán o reemplazarán las bolsas depositadas dentro de los cestos papeleros, según se considere adecuado, vertiendo su contenido en bolsas de mayor tamaño, acondicionando estas para su posterior colocación en los lugares en que el RL le indique.

Se utilizarán bolsas de polietileno en todos los casos.

El adjudicatario no podrá retirar del edificio, los rezagos de papeles, ni de otra naturaleza.

11.1.2. Recolección de residuos. Se recogerán todo tipo de residuos que se hallaren en los lugares de labor, o en los de tránsito y de uso común, tanto en el interior del edificio, como en superficies adyacentes y exteriores.

11.2. Artefactos de iluminación.

11.2.1. Interiores.

11.2.1.1. Repaso. Deberán mantenerse todos los artefactos de iluminación debidamente limpios de toda suciedad., inclusive los empotrados. Se eliminaran telarañas, polvo y cualquier otra suciedad visible.

En caso de encontrarse dañados o inutilizables, deberán ser reemplazados, con cargo a la HLN.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PÁG. N° 7.

11.3. Cielos rasos.

11.3.1. Limpieza. Se deberá pasar plumeros por los cielos rasos, impidiendo la formación de telarañas, y el estacionamiento de cualquier insecto. De haber manchas, se accederá mediante escaleras, para quitarlas, mediante el uso de los métodos aconsejables para ello, ya sea agua jabón y cepillado, o uso de productos químicos. Por tratarse de superficies de fijación sumamente frágil, se deberá tener especial cuidado en la realización de esta labor.

11.4. Umbrales ventanas y puertas. Dentro del costo de servicio, deberá absorberse la limpieza de los umbrales de las ventanas, del lado externo, como así también de los marcos de las mismas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"



Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/18.

Dirección General de Administración

PROV.Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE Nº	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-18039/18	DIA	MES	AÑO	HORA
			01	10	2018	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
01	GLOBAL	<p>Por la contratación del servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 y Casa de las Leyes sita en Avenida Olascoaga Nº 560 ambas de la ciudad de Neuquén, cuyas especificaciones, frecuencias horarias y demás requisitos se encuentran detallados en los ANEXOS que a tal efecto se adjuntan. Como asimismo planos que determinan las especificaciones edilicias a cubrir, haciendo un total de 22.000 m² aproximadamente.</p> <p>El servicio se prestará con un plantel mínimo de treinta y tres (33) operarios, en los horarios y según la distribución de personal que se coordine con el RL: - 31 (treinta y un) operarios, 6 horas diarias de lunes a viernes. - 2 (dos) encargados, 7 horas diarias de lunes a viernes.....</p> <p>COTIZACIÓN HORA-HOMBRE: \$..... Según lo establecido en la Cláusula Particular 36º del pliego licitatorio.</p> <p>ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>.....</p> <p>TOTAL \$</p>	<p>.....</p> <p>.....</p>

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N° 03/ 18

INFOGRAFIA N° I

PLANTA BAJA



Firma y Sello
del Oferente

LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° II

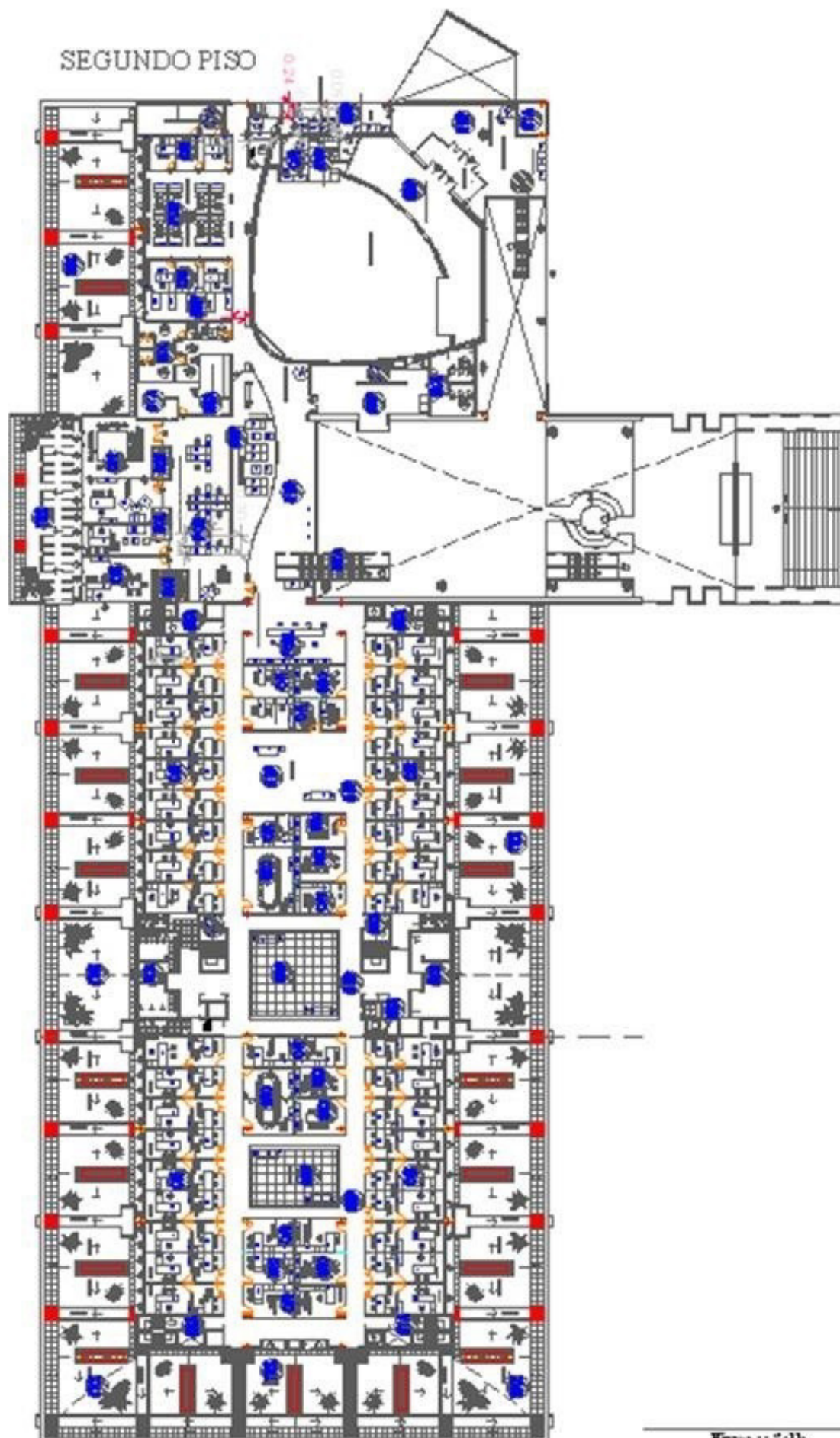
PRIMER PISO



Finlay Sells
del Océano

LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° III

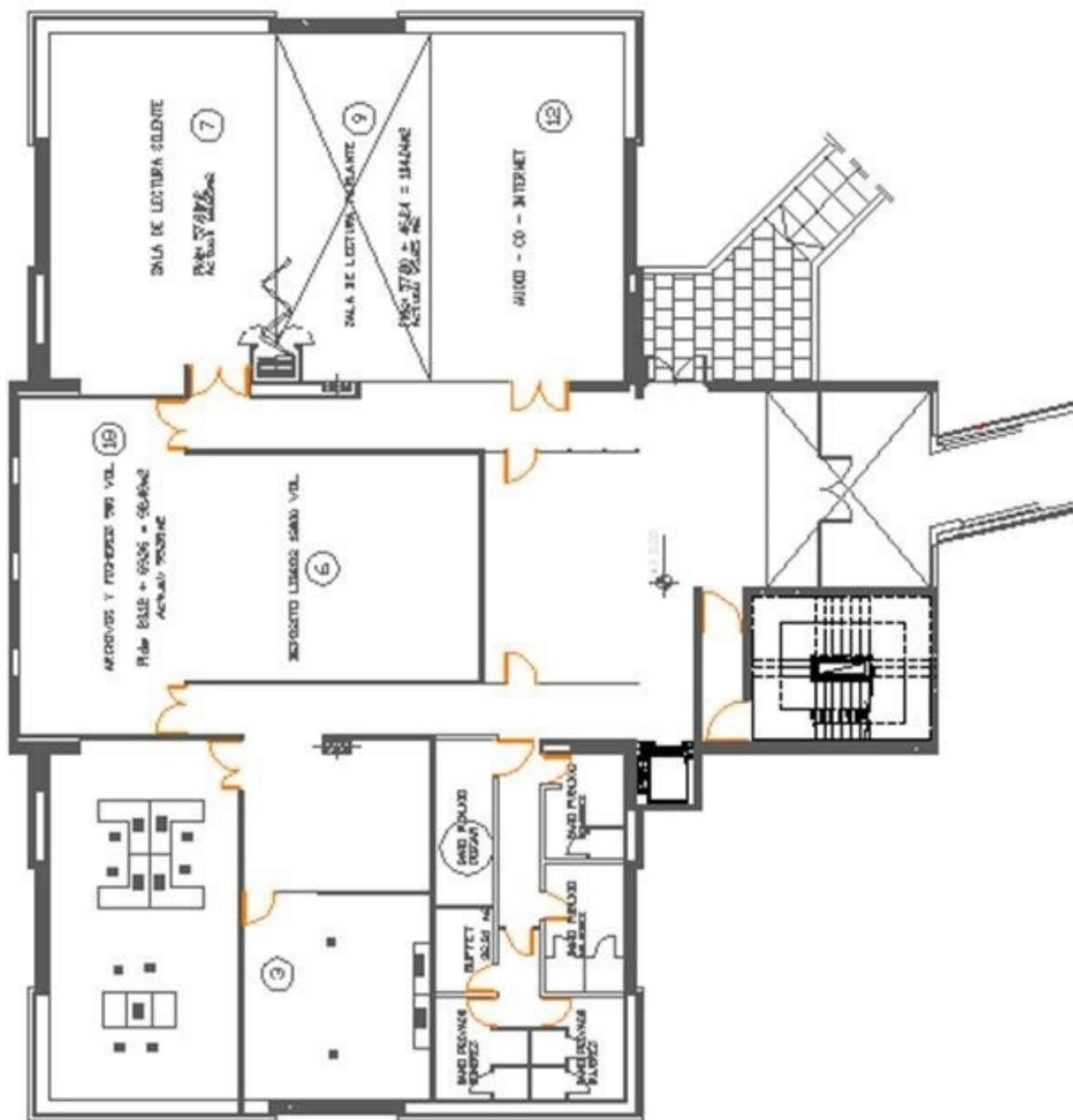


Firma y Sello
del Oferente

LICITACION PUBLICA N°03/ 18

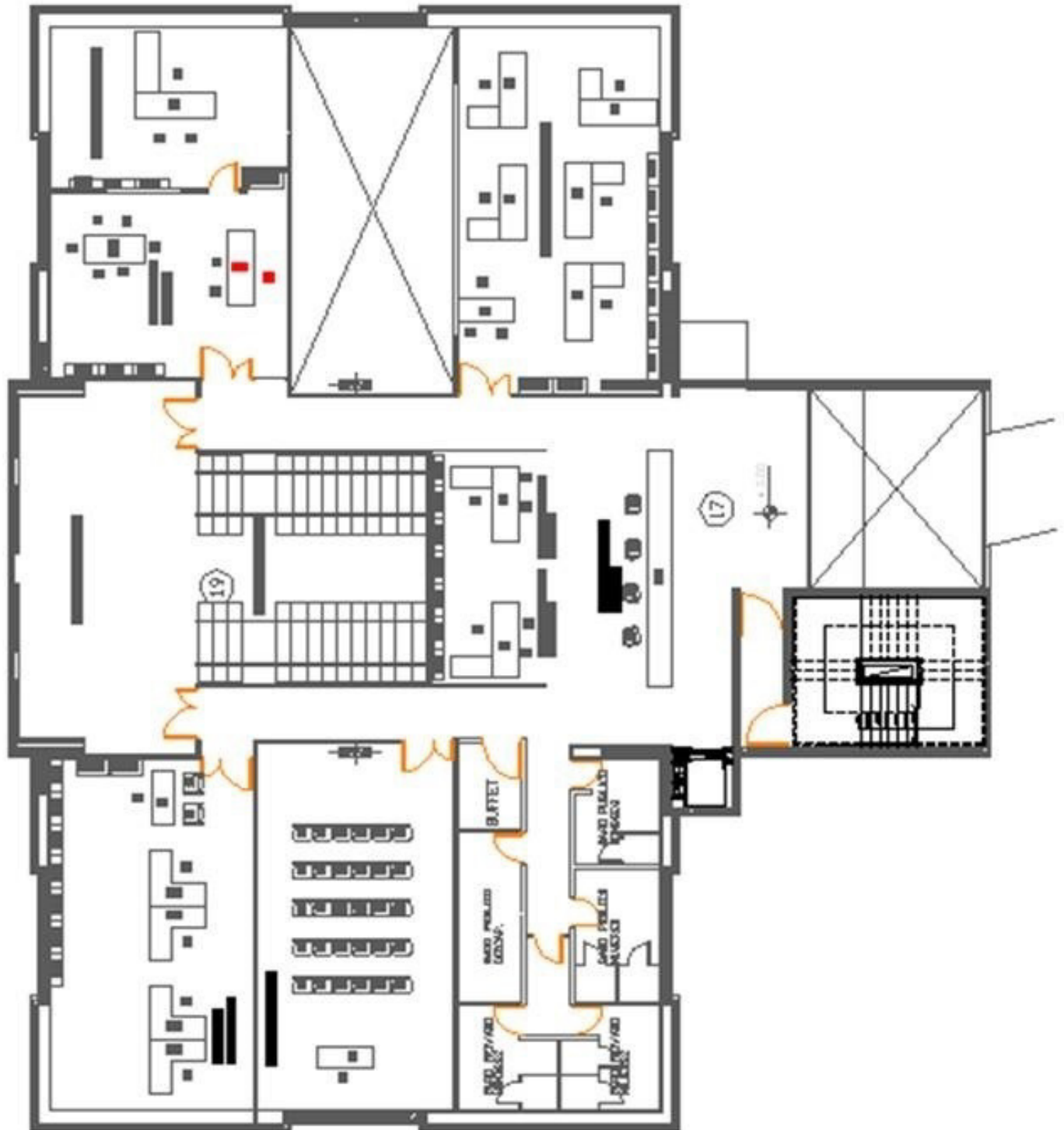
INFOGRAFIA N° IV

PLANTA BAJA BIBLIOTECA



Firma y Sello
del Océano

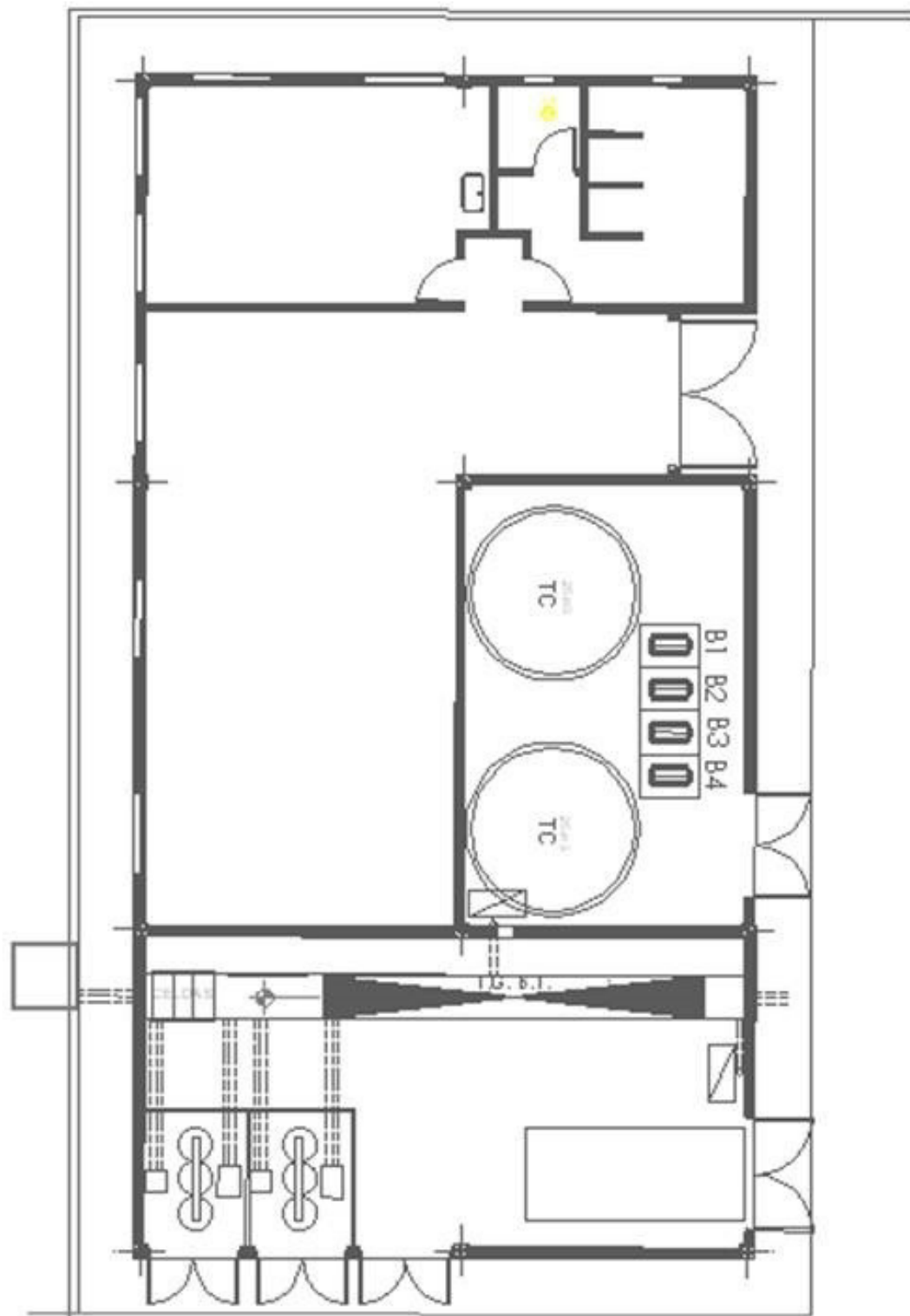
PRIMER PISO BIBLIOTECA



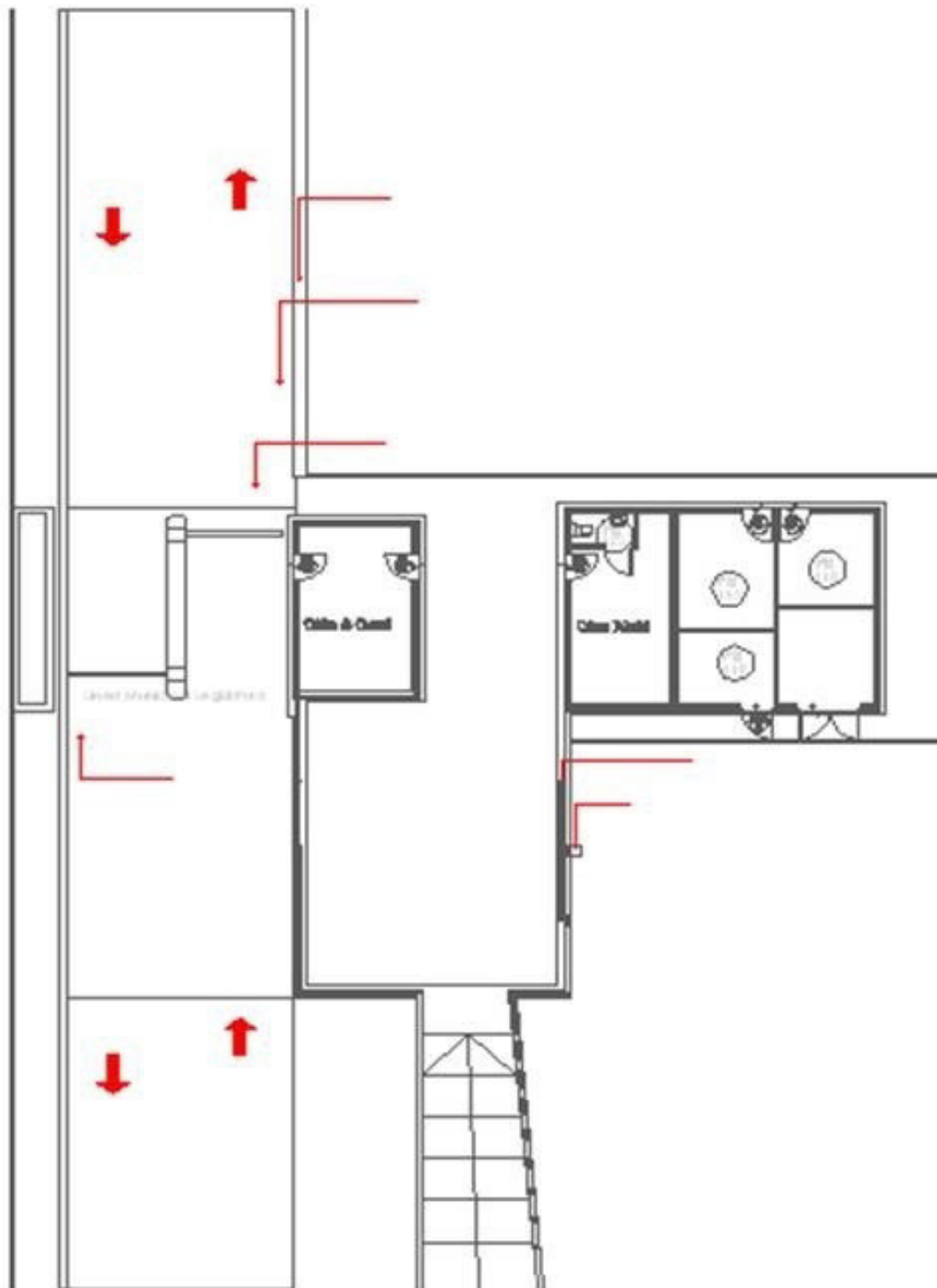
LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° VI

ISLA DE SERVICIO



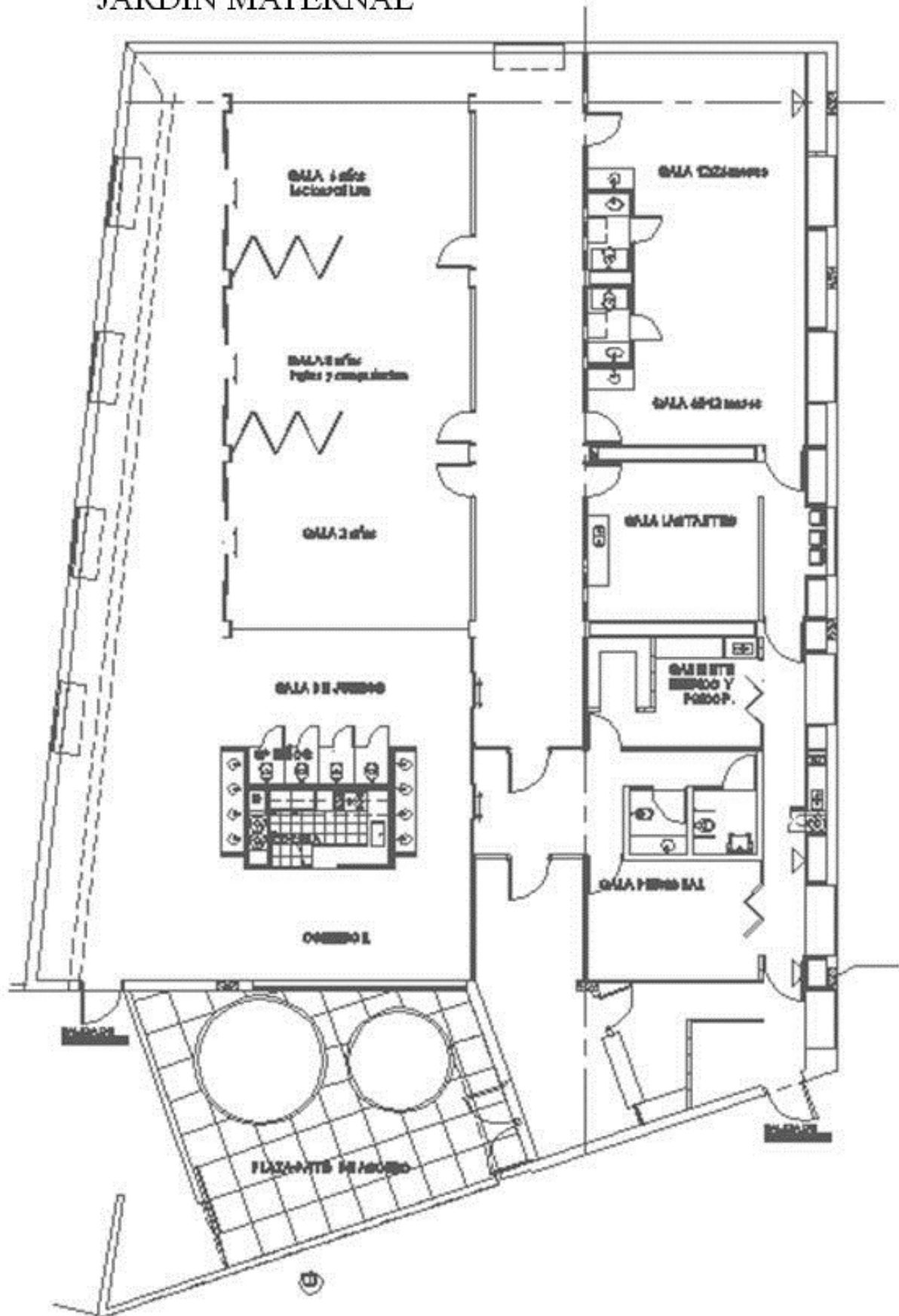
CABINA DE CONTROL



LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° VIII

JARDIN MATERNAL



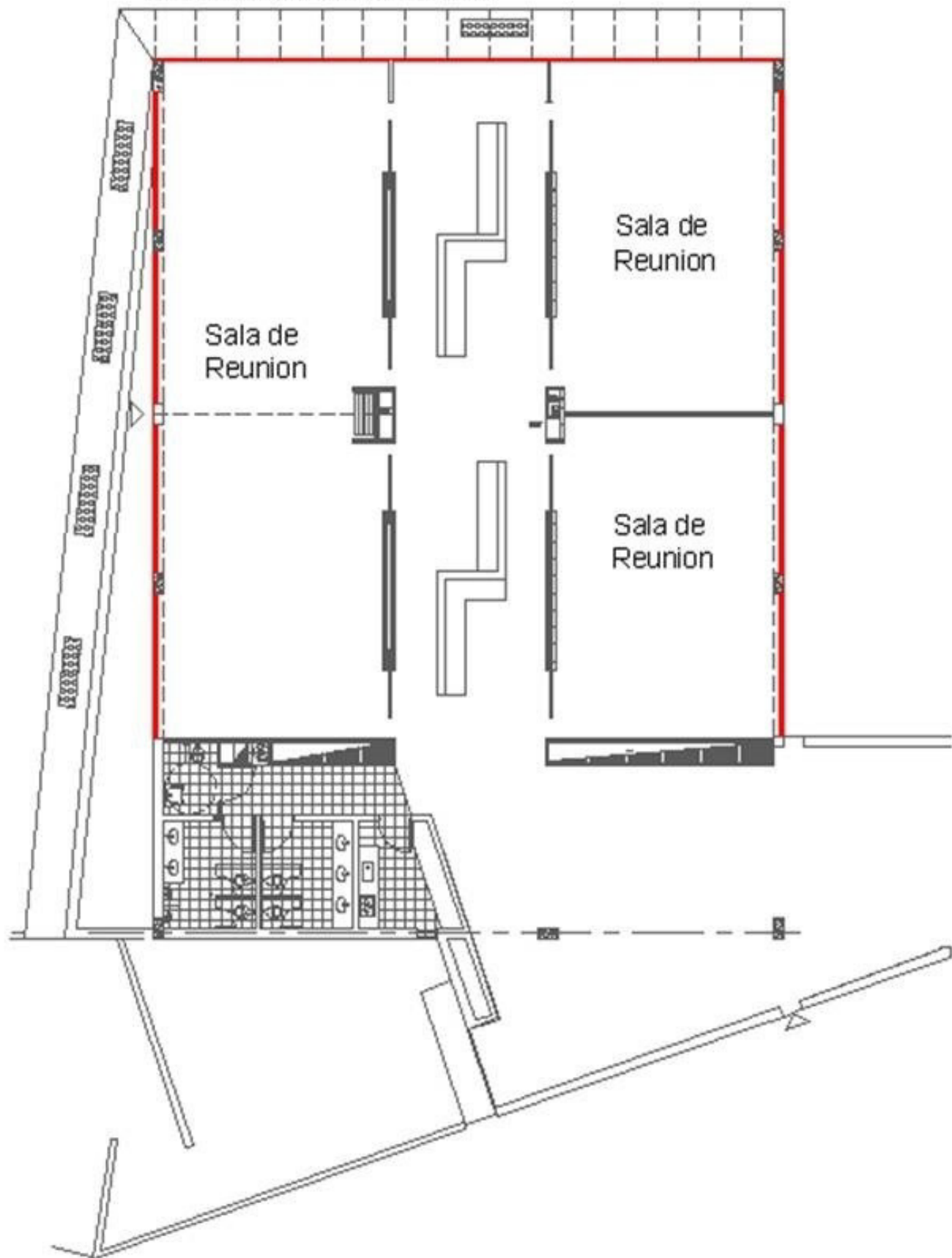
Firma y Sello
del Oferente

LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° IX

Primer Piso

Salas de reunion / Guarderia

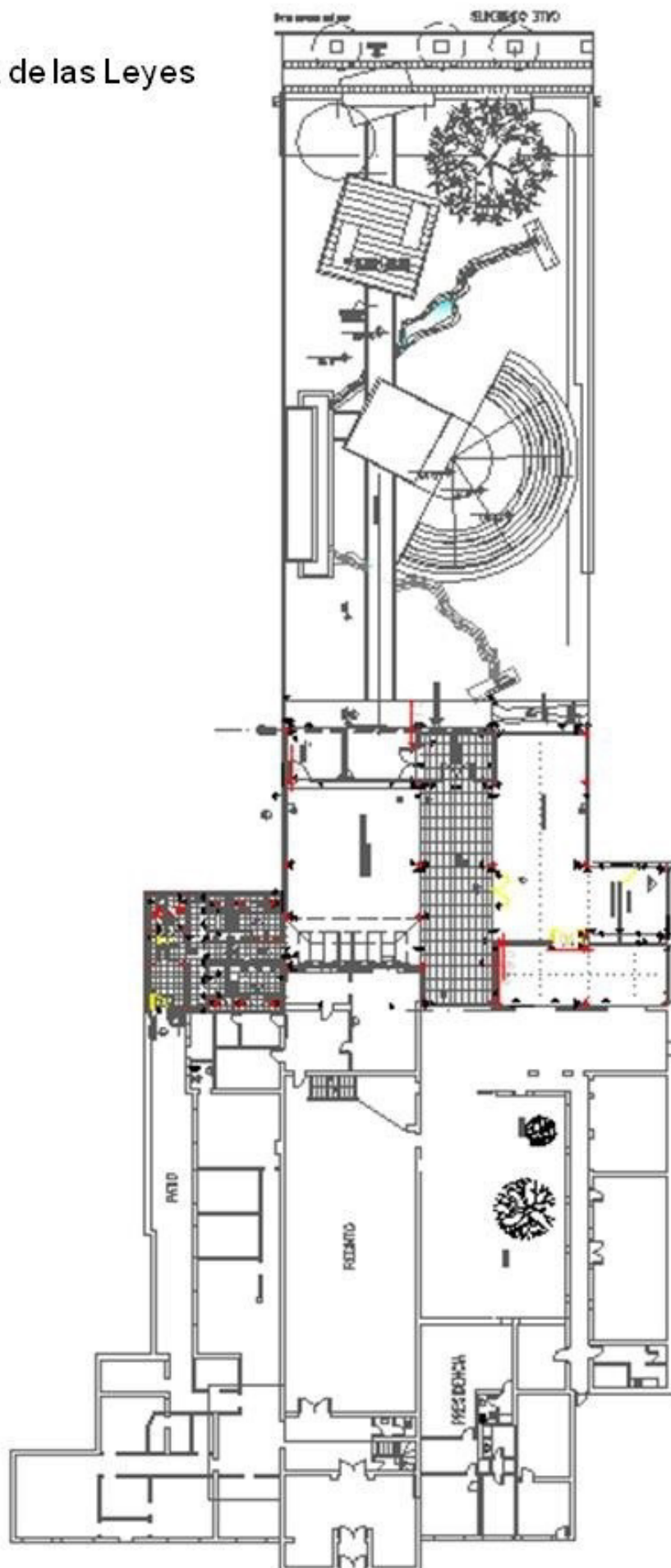


Firma y Sello
del Cliente

LICITACION PUBLICA N°03/ 18

INFOGRAFIA N° X

Casa de las Leyes



Firma y Sello
del Oficiante